

### ÍNDICE EXPEDIENTE P2025/13

Expediente de modificación de crédito núm. P2025/13 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

Documento	Página
1. Solicitud de modificación de crédito	1
2. Orden de inicio del expediente	22
3. Documento RC	23
4. Resumen contable	26
5. Informe del órgano de Gestión Presupuestaria	30
6. Informe de control permanente de la Intervención General	33
7. Motivación de la urgencia	36
8. Expediente concluso	37
9. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	38

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kp52e+hnxuIvxy7CF0zurw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
**Enviado por:** Jorge Esparza García  
**Fecha envío:** 13/10/2025 13:56  
**Unidad destino:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Fecha recepción:** 13/10/2025 13:56  
**Leído por:** MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA  
**Fecha lectura:** 14/10/2025 09:18

**Registro entrada:** 2025 - 1968

**Registro salida:** 2025 - 854

**Asunto:**

Se remite solicitud de modificación presupuestaria, en concreto de crédito extraordinario para la ejecución de una sentencia firme. Se adjunta la memoria justificativa, el anexo ficha de la modificación, la sentencia, y la declaración de firmeza.

**Extracto:**

Se remite solicitud de modificación presupuestaria, en concreto de crédito extraordinario para la ejecución de una sentencia firme. Se adjunta la memoria justificativa, el anexo ficha de la modificación, la sentencia, y la declaración de firmeza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### SOLICITUD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA – PROYECTO VUE-PAE (EJERCICIO 2017)

#### 1. Antecedentes:

Desde 2012, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria participa anualmente en el Proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE-PAE), destinado a facilitar la creación y consolidación de empresas. Este proyecto se desarrolla junto con el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, formalizándose mediante convenios de colaboración interadministrativa.

En 2017, correspondía al Ayuntamiento aportar 32.500,00 € para sufragar parte de los gastos del proyecto. Sin embargo, las incidencias derivadas de la tramitación del convenio multilateral impidieron su formalización y el pago de la aportación prevista antes del cierre del ejercicio.

Aun así, la Cámara de Comercio ejecutó las actuaciones y asumió los gastos del servicio durante dicho año, conforme a los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento. El 19 de diciembre de 2017 solicitó al Ayuntamiento la concesión de una subvención directa por el citado importe, para cubrir los gastos realizados.

En fecha 12 de junio de 2024 la Cámara Oficial de Comercio presenta ante la Concejalía de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar reclamación del pago de 32.500 €, la cual, por el transcurso de los meses, se produjo la desestimación presunta por silencio administrativo negativo. Ante dicha desestimación presunta interpone recurso judicial ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que por turno corresponda.

#### 2. Situación actual

El 1 de octubre de 2025, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dictó sentencia firme (sentencia nº 000219/2025) estimando íntegramente el recurso de la Cámara de Comercio y condenando al Ayuntamiento al pago de 32.500,00 € más los intereses legales desde el 12 de junio de 2024 hasta su completo abono.

La diligencia de firmeza de la sentencia establece su obligado cumplimiento dentro de los plazos fijados por la Ley 29/1998, de 13 de julio, que impone la ejecución de las sentencias firmes en un máximo de tres meses.

#### 3. Necesidad y justificación del crédito extraordinario

Para ejecutar la sentencia, se requiere habilitar un crédito extraordinario en el presupuesto de 2025, dado que la aplicación presupuestaria correspondiente no existe dotación específica para cubrir esta obligación.

Conforme a las Bases 10ª y 11ª de ejecución del presupuesto municipal, se constata lo siguiente:

CL León y Castillo, N° 322, 7ª Planta, Ala Sur (Casa del Marino)  
 35007, Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 44 66 03  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Código Seguro De Verificación	kc0/Lw0IWpL2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	13/10/2025 13:48:20
	Jorge Esparza García - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	13/10/2025 13:12:52
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	2/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R006754d1370d028807693070a0c34f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

**Gasto específico y determinado:** cumplimiento de sentencia judicial firme que obliga al pago de 32.500,00 € a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017.

**Necesidad de realizar el gasto en el ejercicio 2025:** la ejecución debe efectuarse en el plazo de tres meses, sin posibilidad de demora al ejercicio siguiente.

**Inexistencia de crédito adecuado y suficiente:** la aplicación presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto no dispone de partida con crédito disponible, siendo necesaria la tramitación de un crédito extraordinario.

#### 4. Propuesta

A la vista de lo anterior, y en cumplimiento de la obligación judicial firme, se propone la tramitación de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en la aplicación 02011 43300 48937 "OTRAS TRANSF. VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL" por importe de 32.500,00 €, financiado con anulaciones o bajas de créditos conforme se detalla a continuación, para atender el pago derivado de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 219/2025:

#### ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
02.011	433.00	489.37	Otras transf. ventanilla única empresarial		32.500,00 euros

#### FINANCIACIÓN

#### BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
02.011	431.30	215.00	Repar/Manten. Mobiliario y enseres		15.000,00 euros
02.011	433.00	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas		15.000,00 euros
02.011	493.00	226.02	Publicidad y propaganda		2.500,00 euros

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
(P.S., Resolución n.º 13631/2025, de 14 de abril)  
**TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
(Resolución n.º 31299/2024, de 6 de agosto)

Jorge Esparza García

**CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Pedro Quevedo Iturbe

CL León y Castillo, N.º 322, 7.ª Planta, Ala Sur (Casa del Marino)  
35007, Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 66 03  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Código Seguro De Verificación	kc0/Lw0IWpL2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	13/10/2025 13:48:20
	Jorge Esparza García - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	13/10/2025 13:12:52
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	3/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R006754d1370d028807693070a0c34

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
Sección de Desarrollo Local  
Ref.: JEG/omv/ebf  
Expte.: Solicitud transferencia de crédito  
Trámite: Ficha modificación presupuestaria

**EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025**  
**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

**ALTAS EN GASTOS**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
02.011	433.00	489.37	Otras transf. ventanilla única empresarial		32.500,00 euros

**FINANCIACIÓN**

**BAJAS EN GASTOS**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
02.011	431.30	215.00	Repar/Manten. Mobiliario y enseres		15.000,00 euros
02.011	433.00	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas		15.000,00 euros
02.011	493.00	226.02	Publicidad y propaganda		2.500,00 euros

**ALTAS EN INGRESOS**

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE

Siendo destinadas las Altas en Gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

En cuanto a las Bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**  
(P.S., Resolución n.º 13631/2025, de 14 de abril)  
**TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
(Resolución n.º 31299/2024, de 6 de agosto)

Jorge Esparza García

**CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	HhsW90gnf//y147o24fLlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	13/10/2025 13:48:14
	Jorge Esparza García - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	13/10/2025 13:12:51
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	4/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754d120d15d307e91c0a0c35f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (39) Dirección General de Asesoría Jurídica  
**Enviado por:** ISABEL FALCON CRUZ  
**Fecha envío:** 01/10/2025 13:23  
**Unidad destino:** (51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
**Fecha recepción:** 01/10/2025 13:23  
**Leído por:** Elena Beatriz Bolaños Flores  
**Fecha lectura:** 01/10/2025 13:41

**Registro entrada:** 2025 - 624

**Registro salida:** 2025 - 5616

**Asunto:**

PO 35/2025 JCA-5 OFICIO 29/09/2025 NOT ORVE 142232 30/09/2025 TESTIMONIO DE SENTENCIA

**Extracto:**

PO 35/2025 JCA-5 OFICIO 29/09/2025 NOT ORVE 142232 30/09/2025 TESTIMONIO DE SENTENCIA

H008754ad1220d1645f07e93e20a0c36e

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	5/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTRADA	2025 - 142232	30/09/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
REGISTRO GENERAL		

REMITENTE: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5. Las Palmas de Gran Canaria

**DESTINATARIOS**

Nombre \_\_\_\_\_ Nº identificador \_\_\_\_\_

Ayuntamiento De Las Palmas De Gran Canaria L01350167

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

NIG: 3501645320250000195  
 Orden Jurisdiccional: Contencioso-administrativo  
 Procedimiento: Procedimiento ordinario 0000035/2025

**ACTO COMUNICACIÓN NOTIFICADO**

OFICIO ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA/AUTO Y DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE ART. 104 LJCA REFORMA L.R. 37/2011

**DOCUMENTOS ASOCIADOS**

SENTENCIA TEXTO LIBRE



e006754ad1351e1539b76d02010a0b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



e006754ad1220a1645f07e93e20a0c36e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



H006754ad1220a1645f07e93e20a0c36e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:  
 MARIA VERONICA GONZALEZ OJEDA - Auxilio Judicial 30/09/2025 - 08:41:24  
 Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMTsLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	2025 - 142232	30/09/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
REGISTRO GENERAL		
		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		



Este documento tiene una reproducción en formato pdf, que puede ser consultada en el portal de transparencia de este Ayuntamiento. La información contenida en este documento es de carácter público, no es susceptible de estar sujeta a reserva de acceso ni de ser objeto de reclamación de un derecho. En caso de ser necesario, puede ser consultado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.



**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5**  
 C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)  
 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 11 61 89  
 Fax.: 928 42 97 15  
 Email.: [conten5lpgc@justiciaencanarias.org](mailto:conten5lpgc@justiciaencanarias.org)

Procedimiento: Procedimiento ordinario  
 Nº Procedimiento: 0000035/2025  
 NIG: 3501645320250000195  
 Materia: Otros actos de la Admon  
 Resolución: Sentencia 000219/2025  
 IUP: LC2025001507

<b>Intervención:</b>	<b>Interviente:</b>	<b>Abogado:</b>	<b>Procurador:</b>
Demandante	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Davinia Lopez Henriquez	Tomas Ramirez Hernandez
Demandado	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Ases. Jur. Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	

**SENTENCIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2025.

Visto por el Ilmo. Sr. D. ANGEL TEBA GARCÍA, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5, el presente Procedimiento ordinario 0000035/2025, tramitado a instancia de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA, representada por el procurador D. TOMAS RAMIREZ HERNANDEZ y asistida por la abogada Dña. DAVINIA LOPEZ HENRIQUEZ; y como demandado el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, representado y asistido por la ASES. JUR. AYTO. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, versando sobre Otros actos de la Admon, ascendiendo la cuantía del procedimiento a 32.500 euros.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Que por la representación procesal de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA se interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la:

*“desestimación presunta, por la Concejalía de Gobierno del «Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar» del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la reclamación previa a la vía contencioso-administrativa deducida contra esta entidad el 12 de junio de 2024 en reclamación de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500 €) más los intereses de demora de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o, en su defecto, el interés legal.”*

Admitido a trámite el recurso, se acordó reclamar a la Administración el correspondiente expediente y convocar a las partes al acto del juicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Firmado</b>	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



000754ad1220a1645f07e93e20a0c36e

e00754ad1280106a4b07e90f0a0d17q

H00754ad1220a1645f07e93e20a0c36e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	2025 - 142322	30/09/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	REGISTRO GENERAL	
		
<small>Este documento tiene una representación en lenguaje accesible en formato electrónico, para un acceso universal a la información. Para más detalles consulte el sitio web de este Ayuntamiento en: <a href="http://www.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://www.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a></small>		
		
<small>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a></small>		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

**SEGUNDO.** Recibido el expediente, se dio traslado del mismo al recurrente, quien formalizó demanda, dándole plazo de veinte días a la Administración demandada para que la contestara, lo cual verificó. Recibido el pleito a prueba, se practicaron las declaraciones pertinentes, con el resultado que obra en autos, y tras las conclusiones, se declararon los autos conclusos para Sentencia.

**TERCERO.** En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA, en su escrito de conclusiones, fija de manera definitiva las pretensiones para cuyo reconocimiento impetra auxilio judicial a la luz de lo manifestado por la Administración en su contestación a la demanda- Y lo hace reclamando que se:

*"dicte Sentencia de conformidad con lo postulado en nuestro escrito rector, condenando a la demandada al pago de la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500 €) más el interés legal del dinero devengado desde el 12 de junio de 2024 hasta la fecha en que mi patrocinada reciba la cantidad adeudada".*

La Administración interesó en su contestación a la demanda interesó lo que sigue:

*"se dicte Sentencia desestimando la demanda respecto de la reclamación de intereses de demora"* (Folio n.º 11 del escrito rector).

Ello en atención al siguiente razonamiento:

*"hemos de apuntar que no procede la reclamación de intereses moratorios, sino del interés legal a contar desde la fecha de reclamación, en este caso 12.06.2024, con fundamento en lo recogido en los antecedentes del informe transcrito, las múltiples operaciones realizadas ante la Intervención General en orden a tramitar el pago, o en su caso la revisión de oficio y declaración de nulidad, por lo que procede su abono a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, como también apunta la entidad recurrente al final de su demanda".*

**SEGUNDO.** La STSJ de Andalucía de 30 de noviembre de 2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, Ponente D. JESUS RIVERA FERNANDEZ, refiere lo siguiente:



e006754ad1220a106a4b07e90f00a0d17q



H006754ad1220a106a4b07e90f00a0d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	2025 - 142322	30/09/2025
REGISTRO GENERAL		
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
		
0005754ad122001645f07e93e2b00c36e		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		



Este documento tiene una apariencia inusual, ya que el contenido de este documento puede ser diferente al que se muestra en la pantalla. Si desea asegurarse de que el contenido es el correcto, puede utilizar el código seguro de verificación que aparece en la parte superior de este documento. Este código seguro de verificación puede utilizarse para comprobar la autenticidad del documento en el momento de su recepción.



"Como recuerda la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 15 de abril de 2002 (recurso número 9281/1996 ; ponente, Excmo. Sr. Don Rafael Fernández Montalvo) "el Código Civil alemán (art. 812 BGB), consagra expresamente la obligación de restituir para quien por prestación de otro, o de otro modo a costa de éste se enriquece sin causa. Sin embargo, nuestro CC, posiblemente, por el sistema causalista que consagra para los contratos y obligaciones omite, inicialmente, cualquier referencia al enriquecimiento injusto, y sigue sin regularlo, aunque ahora haga referencia a él en el artículo 10.9 , en la redacción dada por la reforma de 1974, al establecer como norma de Derecho internacional privado que en el enriquecimiento sin causa se aplicará la ley en virtud de la cual se produjo la transferencia del valor patrimonial en favor del enriquecido (con posterioridad, nuestro ordenamiento jurídico, acogerá en diversos supuestos el enriquecimiento injusto, como en la Ley Cambiaria y del Cheque -al disponer una acción de enriquecimiento a favor del tenedor de la letra que no pudiera ejercer las acciones cambiarias causales- art. 65 -, o en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal -acción frente a las prácticas desleales, arts. 18,19 y 20,- o, en, fin en algún Derecho foral- Ley 508 de la Compilación de Derecho Civil Foral Navarro o Fuero Navarro). Pero, en cualquier caso, la admisión, entre nosotros, de la figura enriquecimiento injusto, tanto en lo que respecta a su construcción como a sus requisitos y consecuencias, es obra de la jurisprudencia civil. La labor y el mérito de ésta, a lo largo de casi una centuria, ha sido pasar de la regla de la prohibición de los enriquecimientos torticeros de Las Partidas a la delimitación de una acción de enriquecimiento sin causa en sentido estricto, tratando de evitar los peligros que presentaba la indeterminación de aquella regla para la certeza y seguridad jurídica. Así, de una parte, se llega a la distinción del principio y de la acción del enriquecimiento sin causa mediante la construcción de una figura jurídica que tiene como " sentencia de referencia" la ya antigua, pero tantas veces reiteradas, de 28 de enero de 1956 . Y, de otra, se supera la originaria subsidiariedad de dicha acción dotándola de una amplia funcionalidad y de un progresivo ensanchamiento de los supuestos en que aquélla se reconoce. La jurisprudencia del orden contencioso-administrativo, al menos, desde los años sesenta viene también admitiendo la aplicación de la figura del enriquecimiento injusto a determinados supuestos en el ámbito específico del Derecho administrativo, especialmente proyectados, por su naturaleza revisora de la actuación administrativa, a las Administraciones públicas. Pero ya en dos conocidas sentencias de 22 de enero y 10 de noviembre de 1975, se produce su reconocimiento sobre la base de la concurrencia de ciertos supuestos o requisitos. El análisis de la referida jurisprudencia de esta Sala (Cfr. STS, Sala 3ª, de 30 de abril y de 12 de septiembre de 2001 , ad exemplum, admitiendo la figura en Derecho administrativo y acogiendo los requisitos elaborados por la Sala 1ª de este Alto Tribunal) denota una consideración del enriquecimiento injusto como principio general o como supraconcepto, que le otorga una cierta identidad y unidad, aunque ello no supone que se no se manifieste con una cierta autonomía y singularidad en su proyección a la Administración respecto a su actuación sujeta al Derecho administrativo...".

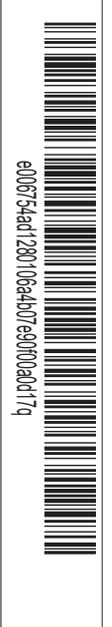
A la vista de que el Ayuntamiento no cuestiona la adecuada prestación del servicio por parte de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0005754ad122001645f07e93e2b00c36e



0005754ad122001645f07e93e2b00c36e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ENTRADA	2025 - 142232	30/09/2025
REGISTRO GENERAL		
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		



Este documento tiene una reproducción en un soporte que puede ser utilizado para la presentación de un recurso contencioso-administrativo. La reproducción en un soporte que puede ser utilizado para la presentación de un recurso contencioso-administrativo no implica la pérdida de la validez del documento original. La reproducción en un soporte que puede ser utilizado para la presentación de un recurso contencioso-administrativo no implica la pérdida de la validez del documento original.



DE GRAN CANARIA (Folio n.º 6 del escrito de contestación a la demanda) ni el importe a abonar por los mismos existiendo consenso en cuanto al interés aplicable a la suma adeudada y el *dies a quo* de devengo no procede sino la íntegra estimación del recurso contencioso-administrativo presentado por CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA.

**TERCERO.** Establece el 139.1 de la LJCA que:

*"En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.*

*En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, las imponga a una de ellas por haber sostenido su acción o interpuesto el recurso con mala fe o temeridad".*

Procede, en atención al principio del vencimiento objetivo, imponer las costas a la Administración si bien limitadas por todos los conceptos al importe máximo de 1.200 euros en atención a la complejidad y cuantía del procedimiento y lo innecesario del mismo dado que no existía cuestión litigiosa entre las partes sino la necesidad de obtener un pronunciamiento judicial ordenando el pago ante la incapacidad de acometerlo en vía administrativa por parte del Ayuntamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**FALLO**

**PRIMERO.** ESTIMO ÍNTEGRAMENTE el recurso presentado por la representación de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA y, en consecuencia, CONDENO al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a abonar a la parte recurrente la suma de 32.500 euros más el interés legal del dinero devengado por tal suma desde el 12 de junio de 2.024 hasta el pago de la misma.

**SEGUNDO.** IMPONGO las costas a la Administración en los términos referidos en el Fundamento de Derecho Tercero.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07



H006754ad1220d1645f07e93e20a0c36e



e006754ad1280106a4b07e90f0a0ad17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	2025 - 142322	30/09/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	REGISTRO GENERAL	
		
0005754ad1220d1645f07e93e20a0c36e		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		



Este documento tiene una reproducción en formato pdf, que puede ser consultada en el portal de transparencia de este Ayuntamiento. La información contenida en este documento es de carácter público, no es susceptible de estar sujeta a reserva de acceso ni a ningún otro tipo de reserva de acceso. La información contenida en este documento es de carácter público, no es susceptible de estar sujeta a reserva de acceso ni a ningún otro tipo de reserva de acceso. La información contenida en este documento es de carácter público, no es susceptible de estar sujeta a reserva de acceso ni a ningún otro tipo de reserva de acceso.



cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo que resulte de la legislación del estado de alarma, que será resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Llévese testimonio a los autos y archívese el original, devolviéndose el expediente a su lugar de origen una vez firme.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL TEBA GARCÍA - Magistrado-Juez	31/07/2025 - 13:46:34
En la dirección <a href="https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos">https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35b20dd7f7889f398d052c865b81753966304700	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2025 12:51:44	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07



0005754ad1220d1645f07e93e20a0c36e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	2025 - 142232	30/09/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
REGISTRO GENERAL		
		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		



Este es un documento que ha sido firmado electrónicamente. Si desea comprobar la autenticidad de este documento, puede hacerlo mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que aparece en el documento. Para ello, debe dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Sección: A  
 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
 ADMINISTRATIVO Nº 5  
 C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)  
 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 11 61 89  
 Fax.: 928 42 97 15  
 Email.: [conten5lpgc@justiciaencanarias.org](mailto:conten5lpgc@justiciaencanarias.org)

Procedimiento: Procedimiento ordinario  
 Nº Procedimiento: 0000035/2025  
 NIG: 350164532025000195  
 Materia: Otros actos de la Admon  
 IUP: LC2025001507

<b>Intervención:</b>	<b>Interviente:</b>	<b>Abogado:</b>	<b>Procurador:</b>
Demandante	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Davinia Lopez Henriquez	Tomas Ramirez Hernandez
Demandado	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Ases. Jur. Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución dictada en el Procedimiento ordinario número 0000035/2025 seguido a instancia de D./Dña. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA contra D./Dña. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, adjunto remito a V.I. testimonio de la/del SENTENCIA dictada/o en el citado procedimiento a fin de que, **recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto**, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indique en el PLAZO DE DIEZ DÍAS, el órgano responsable de su cumplimiento.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOLANDA ZAFRA BARRANCO - Letrado de la Adm. de Justicia	29/09/2025 - 10:36:19
En la dirección <a href="https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos">https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35d2fe03257a4e421189913dcd1759138831648	
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2025 9:40:31	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07



H006754ad1220d1645f07e93e20a0c36e



eA006754ad1280106a4b07e90f00a0d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	29/10/2025 10:05:24
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Página</b>	12/41		
<b>Observaciones</b>					
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ENTRADA	2025 - 142322	30/09/2025
REGISTRO GENERAL	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico de la Administración de Justicia. Canarias - 000044244  
 Fecha y hora de registro en: 30/09/2025 10:06:21 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 30/09/2025 10:06:19 (Horario insular)  
 Número de registro: REGAGE25s00085260204  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Sí

Interesado			
NIF:	S3511001D	Razón Social	Jdo. de lo C/Admon. Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro	
Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	COMUNICACION DE ORGANO JUDICIAL
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria - J00000989 / Tribunal Supremo - J00003996
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	ORD Nº0000035/2025

Adjuntos	
Nombre:	Caratula.pdf
Tamaño (Bytes):	249.165
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-7422-9f6b-8665-30b5-f02f-a123-93c7-e037
Hash:	917c63df3a0c320fa101a9e577dddc33b4451ded28f9d9f7858776154b34ad8a
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.  
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-7e2d-69d9-be4f-4ab3-a52d-0bb7-2ffb-430f	30/09/2025 10:06:21 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25s00085260204	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07



H006754ad1220d1645f07e93e20a0c36e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>



e006754ad1280106a4b07e90f00ad017q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

s006754ad1351e1829d07e929090c06m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMTsLlW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 142322	30/09/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
	
	

Código Seguro de Verificación : GEISER-7e2d-69d9-be4f-4ab3-a52d-0bb7-2ffb-430f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

**Adjuntos**

Nombre: Adjunto3\_dnot.xml  
Tamaño (Bytes): 944  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-021e-cb56-6f47-b11b-febe-25dc-a698-64eb  
Hash: 04974a6fac3ba9c205de90c4871f61110ff06b65959b0126fab0a92f26f169b2  
Observaciones:

Nombre: Adjunto1.pdf  
Tamaño (Bytes): 317.074  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-72c1-6495-26a7-ecec-583c-1c61-4723-7c18  
Hash: 9b0c88642d7797d06919cef6590163bbd6c81a3fd756597c8d25cac93965f840  
Observaciones:

Nombre: Adjunto2.pdf  
Tamaño (Bytes): 252.825  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-d86a-4fd6-2711-1100-de43-2122-74fb-a069  
Hash: 77194783a65af13ccb3258beb99e9b86763f0b10bc660713ea60e2b08d0c6d9e  
Observaciones:

**Formulario Presentación**

Título: Oficio de Solicitud de Expediente Electrónico

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.  
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<b>ÁMBITO-PREFIJO</b>	<b>CSV</b>	<b>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</b>
GEISER	GEISER-7e2d-69d9-be4f-4ab3-a52d-0bb7-2ffb-430f	30/09/2025 10:06:21 (Horario peninsular)
<b>Nº REGISTRO</b>	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</b>	<b>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</b>
REGAGE25e00085260204	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMTsLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Firmado</b>	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	2025 - 142322	30/09/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
REGISTRO GENERAL		
		
m106754ad122081645f07e99e2b0d038e		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		

Unidad Administrativa: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica  
 Nº Solicitud: 224343/2025



**ORVE ELL**

**Titular o interesado**

Nombre y apellidos o razón social  Sin documento   
**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 5**

País  Provincia  Municipio  Código Postal   
**ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35016**

Tipo de vía  Nombre de la vía  Nº  Bloque  Portal  Escal.  Planta  Pta.   
**CALLE MALAGA (TORRE 1) 2 3**

Teléfono/Fax  Correo electrónico

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía telemática

**Documentos aportados**

- Procedimiento ordinario 0000035/2025
- ANEXO
- ANEXO2
- ORVE 0204-5283

**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de septiembre de 2025

Fdo.: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 5

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMTsLlW==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Firmado</b>	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad122081645f07e99e2b0d038e

e4006754ad12208106a4b07e99f00a0d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Unidad Administrativa: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica

Nº Solicitud: 224343/2025



Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.  
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@ayto.laspalmasgc.es](mailto:dpd@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad>"

ENTRADA	2025 - 142322	30/09/2025
REGISTRO GENERAL		
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		
m006754ad1351e9194007e82b7090c6d		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>		

	e006754ad1280106a4b07e90f00ad017q	COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>
--	-----------------------------------	---

	H006754ad12206164507e93e20a0c36e	COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp</a>
--	----------------------------------	---

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORVE ELL

(39) Dirección General de Asesoría Jurídica

Nº Registro: 2025 - 142232 30/09/2025

### RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 30/09/2025, a las 12:07:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 142232  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 30/09/2025 12:07:00  
Número de solicitud: 224343/2025

### Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social Sin documento  
**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 5**  
País Provincia Municipio Código Postal  
**ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35016**  
Tipo de vía Nombre de la vía Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.  
**CALLE MALAGA (TORRE 1) 2 3**  
Teléfono/Fax Correo electrónico

### Extracto

ASUNTO: ORVE ELL  
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

### Documentos aportados

- Procedimiento ordinario 0000035/2025 - BAFF91DC99C548188FBF38CE88A1BF445F1EB27F
- ANEXO - 009394AFDD7310CF0C82037AF92B05F26D9D74E1
- ANEXO2 - 0D1B70A3D48B1BA539AE22A980AFD999D3E658B9
- ORVE 0204-5283 - 3E5B2788D53FCBCEE5E38EAC1157CFCEAC4B7938
- Solicitud - Instancia - A8899C79F0C90724C02BD05F493D2C30E1D4E9

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	30/09/2025 12:07

1006754ad12a1e035607e9315090607z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

e006754ad1280106a4b07e90f00a0d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

H006754ad12206164507e93e20a0c38e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	17/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (39) Dirección General de Asesoría Jurídica  
**Enviado por:** ISABEL FALCON CRUZ  
**Fecha envío:** 01/10/2025 13:14  
**Unidad destino:** (51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
**Fecha recepción:** 01/10/2025 13:14  
**Leído por:** Elena Beatriz Bolaños Flores  
**Fecha lectura:** 01/10/2025 13:40

**Registro entrada:** 2025 - 623

**Registro salida:** 2025 - 5614

**Asunto:**

PO 35/2025 JCA-5 DILIGENCIA 29/09/2025 NOT 01/10/2025 Firme

**Extracto:**

PO 35/2025 JCA-5 DILIGENCIA 29/09/2025 NOT 01/10/2025 Firme

9006754ad10b0009da507e91ee0a0c37j

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fecha Generación: 01/10/2025 09:48

Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

IdLexNet	202510813328682
Asunto	Procedimiento Ordinario
Remitente	Órgano IDO_CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 5 de Palmas de Gran Canaria, Las, Las Palmas [3501645005] Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo/Juzgado Contencioso-Administrativo
Destinatarios	Tipo de órgano OF. REGISTRO Y REPARTO CONTENCIOSO/ADMTVO [3501645000] Oficina de registro RAMIREZ HERNANDEZ, TOMAS [140] Colegio de Procuradores Ilustre Colegio de Procuradores de Las Palmas de G.Canaria Asesora Jurídica Ases. Jur. Ayto. Las Palmas de Gran Canaria [3501606E00] Ayuntamiento
Fecha-hora envío	30/09/2025 09:57:11
Documentos	Caratula.pdf (Principal) Hash del Documento: 701592277c67f88c73191055e9a38cb95d3630a48e269615c1338dbb534c887 Adjunto1.pdf (Anexo) Hash del Documento: 314d7a610780989004d63f12ac81650d7c4a1e0be84dcd7a6be7695f675d1d
Datos del Procedimiento	Procedimiento destino 3501645320250000195 NIG

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
01/10/2025 08:52:58	Ases. Jur. Ayto. Las Palmas de Gran Canaria (Palmas de Gran Canaria, Las)	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBI	

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

LexNET



a006754ad11f0116a4507e915d0a0d0eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



g006754ad10b0d09da507e91ee0a0d37j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMTsLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	19/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REMITENTE: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5. Las Palmas de Gran Canaria

DESTINATARIOS

Nombre	Nº identificador	Identificador
Ases. Jur. Ayto. Las Palmas De Gran Canaria		
Tomas Ramirez Hernandez	140	Ilustre Colegio de Procuradores de Las Palmas

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 3501645320250000195  
Orden Jurisdiccional: Contencioso-administrativo  
Procedimiento: Procedimiento ordinario 0000035/2025

ACTO COMUNICACIÓN NOTIFICADO

DILIG. ORD. DEVOLVIENDO EXPEDIENTE



g006754ad10b0009da507e91e00a0c37j



a006754ad10116a4507e9150a0a0deb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
MARIA VERONICA GONZALEZ OJEDA - Auxilio Judicial	30/09/2025 - 08:40:42
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sección: A  
 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
 ADMINISTRATIVO Nº 5  
 C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)  
 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 11 61 89  
 Fax.: 928 42 97 15

Procedimiento: Procedimiento ordinario  
 Nº Procedimiento: 0000035/2025  
 NIG: 3501645320250000195  
 Materia: Otros actos de la Admon  
 IUP: LC2025001507

Email.: conten5lpgc@justiciaencanarias.org

<b>Intervención:</b>	<b>Interviniendo:</b>	<b>Abogado:</b>	<b>Procurador:</b>
Demandante	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Davinia Lopez Henriquez	Tomas Ramirez Hernandez
Demandado	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Ases. Jur. Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	

**DILIGENCIA:** La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para hacer constar que finalizó el plazo concedido a las partes para la interposición del recurso de apelación sin que se haya presentado escrito alguno, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2025; doy fe.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

D./Dña. YOLANDA ZAFRA BARRANCO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2025.

A la vista de la anterior diligencia, siendo firme la resolución dictada en este procedimiento por la que se acuerda la estimación total del recurso interpuesto, comuníquese a la Administración demandada, con testimonio de la misma, la lleve a puro y debido efecto en los plazos señalados en la Ley Jurisdiccional, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indique el órgano responsable de su cumplimiento, librándose para ello el correspondiente oficio remisorio, y, una vez verificado, procédase al archivo del presente procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al recurrente a instar la ejecución forzosa, una vez transcurrido el plazo que para proceder a la ejecución voluntaria le concede a la Administración demandada la Ley Jurisdiccional.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en un plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo ordeno y firmo; doy fe.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOLANDA ZAFRA BARRANCO - Letrado de la Adm. de Justicia	29/09/2025 - 10:36:17
En la dirección <a href="https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos">https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-3564e2565d7ea7aba4d1057c21759138829296	
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2025 9:40:29	

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

S006754ad1280113c5407e90430a000er

g006754ad10b0009da507e91e02a0c37j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMTsLlW==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Firmado</b>	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo remite solicitud de modificación de crédito al objeto de hacer frente los gastos derivados de la ejecución de una sentencia firme, por un importe total de 32.500,00 €.

Examinada la solicitud, y verificado que la solicitud de asignación de crédito tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito en el vigente presupuesto; se considera razonable su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo lo anterior, ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

BAJA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

**Dunnia Rodríguez Viera**

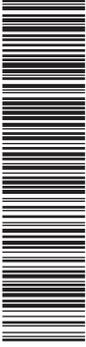
Código Seguro De Verificación	x1nUSt0vcSSnFz67WG/u1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	14/10/2025 10:00:04
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	22/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO G_200101_RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS (RC): AYT0/2025 - 220250048306	IDENTIFICADORES <b>Nº OPERACIÓN: AYT0/2025 - 220250048306</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>D0P0E-2FH74-43PZN</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2025 a las 7:57:22</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Directora del Órgano de Gestión Económica-financiera de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.Firmado 17/10/2025 14:10
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2025 14:10



Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://validadocs.laspalmasgc.es>. El documento está FIRMADO.



**RC-TB**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>02011</b>	<b>43130</b>	<b>21500</b>	<b>22025007472</b>	<b>15.000,00</b>	
<b>REPAR/MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES</b>					

Importe	Importe EUROS
<b>QUINCE MIL EUROS.</b>	<b>15.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre  
**RC - PARA LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EXPTE. P2025/13**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220250048306**

Sentado en Libro Diario de  
Contab.Pptaria con fecha  
Fecha **14/10/2025**

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24	
Observaciones		Página	23/41	
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOCUMENTO G_200101_RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS (RC): AYTO/2025 - 220250048310	IDENTIFICADORES <b>Nº OPERACIÓN: AYTO/2025 - 220250048310</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>AB5M6-SIA0T-ZIQOF</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2025 a las 7:58:00</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Directora del Órgano de Gestión Económica-financiera de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.Firmado 17/10/2025 14:10
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2025 14:10



Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://validadocs.laspalmasgc.es>



**RC-TB**

Clave operación **101**  
 Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
 PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:  
 Nº. Expediente:  
 Aplicaciones: **1**  
 Oficina  
 Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>02011</b>	<b>49300</b>	<b>22602</b>	<b>22025007474</b>	<b>2.500,00</b>	
<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>					

Importe	Importe EUROS
<b>DOS MIL QUINIENTOS EUROS.</b>	<b>2.500,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

Texto libre

**RC - PARA LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EXPTE. P2025/13**

CERTIFICO:      Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

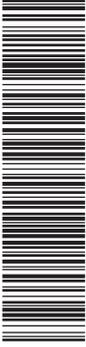
Nº. Operación:
**220250048310**

Sentado en Libro Diario de Contab.Pptaria con fecha  
 Fecha **14/10/2025**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Fecha y hora</b>	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO G_200101_RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS (RC): AYT0/2025 - 220250048316	IDENTIFICADORES <b>Nº OPERACIÓN: AYT0/2025 - 220250048316</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LVET1-PM53G-SNZ3C</b> Fecha de emisión: <b>20 de octubre de 2025 a las 7:58:23</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Directora del Órgano de Gestión Económica-financiera de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.Firmado 17/10/2025 14:10
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/10/2025 14:10



Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://valida.laspalmasgc.es> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>



**RC-TB**

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>02011</b>	<b>43300</b>	<b>22799</b>	<b>22025007475</b>	<b>15.000,00</b>	
<b>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</b>					

Importe <b>QUINCE MIL EUROS.</b>	Importe EUROS <b>15.000,00</b>
-------------------------------------	-----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre  
**RC - PARA LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EXPTE. P2025/13**

CERTIFICO:      Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación:
**220250048316**

Sentado en Libro Diario de Contab.Pptaria con fecha  
Fecha **14/10/2025**

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Firmado
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Página	25/41
Observaciones		Fecha y hora	29/10/2025 10:05:24
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **P2025/13** Fecha: **16/10/2025** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: Desarrollo Local. Crédito extraordinario ejecución sentencia firme

Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02011 43300 48837 OTRAS TRANSF. VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL. 2017			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		32.500,00	Expte.2025/13 Desarrollo Local. Ejecución Sentencia
G	02011 43130 21500 REPAR/MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES			080 + BAJAS POR ANULACION			-15.000,00	Expte.2025/13 Desarrollo Local. Ejecución Sentencia
G	02011 43300 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			080 + BAJAS POR ANULACION			-15.000,00	Expte.2025/13 Desarrollo Local. Ejecución Sentencia
G	02011 49300 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			080 + BAJAS POR ANULACION			-2.500,00	Expte.2025/13 Desarrollo Local. Ejecución Sentencia

Suma Total .....

Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXmtsLlW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	26/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **P2025/13**

Grupo Apuntes:

Fecha: **16/10/2025**

Texto Explicativo: Desarrollo Local. Crédito extraordinario ejecución sentencia firme

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

**2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 32.500,00**

**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 32.500,00**

**Total bajas por anulación -32.500,00**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**Expediente: **P2025/13**

Grupo Apuntes:

Fecha: **16/10/2025**Texto Explicativo: **Desarrollo Local. Crédito extraordinario ejecución sentencia firme**Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
			<b>32.500,00</b>
<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
		<b>32.500,00</b>	
<b>5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
<b>6.- INVERSIONES REALES</b>			
<b>7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>32.500,00</b>	<b>32.500,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
<b>2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
<b>3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
<b>6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>			
<b>7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **P2025/13**

Grupo Apunte

Fecha: **16/10/2025**

Texto Explicativo: Desarrollo Local. Crédito extraordinario ejecución sentencia firme

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**

**Importe EURO**

<b>A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>32.500,00</b>
<b>B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	
<b>C) AMPLIACIONES DE CREDITO</b>	
<b>D) INCORPORACION DE REMANENTES</b>	
<b>E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO</b>	
<b>F) BAJAS POR ANULACION</b>	<b>-32.500,00</b>
<b>G) TRANFERENCIAS POSITIVAS</b>	
<b>H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS</b>	
<b>I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA</b>	

**TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS**

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS**

- A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES**
- B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES**

**TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME - PROPUESTA

**ASUNTO:** Expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

### I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo presentó una solicitud de modificación de crédito por un importe total de 32.500,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la ejecución de la sentencia judicial firme n.º 219/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 35/2025), de 31 de julio de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al pago de dicha cantidad, a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017. El resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>		<b>32.500,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>		<b>32.500,00 €</b>

II. En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los créditos.

Asimismo, en cuanto a las anulaciones o bajas de crédito que se señalan para financiar la modificación de crédito, en la solicitud y documentación complementaria presentada, se hace constar que "se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio".

III. Con fecha 14 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos

Código Seguro De Verificación	qn9TiFoDUKjPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/10/2025 08:37:47
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	30/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 32.500,00 €.

IV. Con fecha 17 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

## IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito número P2025/13, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	qn9TiFoDUKjPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/10/2025 08:37:47
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	31/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

#### LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	qn9TiFoDUKjPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	20/10/2025 08:37:47
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	32/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

<b>Unidad origen:</b>	(81) Intervención General
<b>Enviado por:</b>	TENESOR SOSA GONZALEZ
<b>Fecha envío:</b>	22/10/2025 13:20
<b>Unidad destino:</b>	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
<b>Fecha recepción:</b>	22/10/2025 13:20
<b>Leído por:</b>	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
<b>Fecha lectura:</b>	22/10/2025 14:16

<b>Registro entrada:</b> 2025 - 1999	<b>Registro salida:</b> 2025 - 6157
--------------------------------------	-------------------------------------

**Asunto:**

MODIFICACION DE CREDITO P2025 13 IGR 35526.report

**Extracto:**

MODIFICACION DE CREDITO P2025 13 IGR 35526.report

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

**Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P2025/13 en el Presupuesto de 2.025, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 32.500,00€**

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 32.500,00 €.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 32.500,00€, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de sentencia judicial firme nº 219/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento. nº 35/2025), abono a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE2017 y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Vistos los certificados del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fechas 14/10/2025 según los cuales, las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (nº operación: 220250048306, 220250048310 y 220250048316).

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 20/10/2025, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HNvIdEwAfcAXvyNdUXGsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	22/10/2025 11:07:39
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	22/10/2025 09:44:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6006754ad112160959c07e93a20a014N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXmtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN POR CAPITULOS**  
 PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00
<b>TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....</b>		<b>32.500,00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00
<b>TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....</b>		<b>32.500,00</b>

Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ( art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2025 esta modificación no les afecta.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes objetivos de deuda pública (1,3% PIB), estabilidad presupuestaria (0% PIB) y regla de gasto (3,2% PIB) para 2025. Acuerdo rechazado por el Senado.

El Consejo de Ministros adoptó un nuevo acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo remitido al Congreso de los Diputados el 11 de septiembre y posteriormente, el Consejo de Ministros, el 24 de septiembre, acordó la retirada de su tramitación.

Previsiones recogidas en el programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023(valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023), fijan el objetivo de estabilidad para el año 2025 en superávit del 0,1% PIB pero en términos de ingresos no financieros.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

**ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HNvIdEwAfccAXvyNduxGsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	22/10/2025 11:07:39
<b>Observaciones</b>	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	22/10/2025 09:44:37
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	<b>Página</b>	2/2
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXMTsLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6006754ad112160959c07e93a20a014N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



**MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITOS P2025/13 y P2025/14**

El motivo de la urgencia se justifica en la necesidad de aprobar estos expedientes para disponer de los créditos objeto de las modificaciones en el menor plazo posible, a fin de realizar los gastos previstos en los mismos dentro del presente ejercicio.

En consecuencia, y dados los trámites necesarios para la aprobación de los referidos expedientes, es preciso que la aprobación inicial de los mismos tenga lugar en la primera sesión plenaria que se celebre, previa aprobación del proyecto de modificación de crédito por la Junta de Gobierno de la Ciudad, por lo que estando prevista la próxima sesión plenaria ordinaria el próximo día 31 de octubre de 2025, y resultando a su vez previa y preceptiva su toma en consideración y dictamen en la correspondiente Comisión de Pleno, no es posible demorar su sometimiento a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad prevista para el próximo jueves día 30 de octubre de 2025.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Elisa Fernández Rodríguez**

**LA COORDINADORA GENERAL DE  
HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

**Dunnia Rodríguez Viera**

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,  
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

**Francisco Hernández Spínola**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gl/41IaA1Bg5bGMXzwLNog==	Firmado	28/10/2025 08:05:55
<b>Firmado Por</b>	Firmado	27/10/2025 15:40:13
Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	27/10/2025 15:03:15
Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:03:15
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	<b>Página</b>	1/1
<b>Observaciones</b>		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Firmado	29/10/2025 10:05:24
<b>Firmado Por</b>	<b>Página</b>	36/41
Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		
<b>Observaciones</b>		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2025/13 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de créditos extraordinarios, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

**RECIBIDO** el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PgDhb3X0BdoSX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	28/10/2025 08:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rd6VOK1pptLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	28/10/2025 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19N30rFInsx2f1HXmtSlLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/41	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad

**SESIÓN:** 29 de octubre de 2025

**TRÁMITE INTERESADO:** Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

#### I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo presentó una solicitud de modificación de crédito por un importe total de 32.500,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la ejecución de la sentencia judicial firme n.º 219/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 35/2025), de 31 de julio de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al pago de dicha cantidad, a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017.

II. Con fecha 14 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 32.500,00 €.

III. Con fecha 17 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Con fecha 20 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

V. Con fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

Código Seguro De Verificación	QnofQh5OyDtNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:13
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	38/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Ref.: EFR/MMLG

EXYTE. P2025/13

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno "proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias".

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	QnofQh50yDtNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:13
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	39/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Ref.: EFR/MMLG

EXPTE. P2025/13

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

**Segundo.-** Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/13 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Elisa Fernández Rodríguez**

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

**Dunnia Rodríguez Viera**

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,  
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

**Francisco Hernández Spínola**

Código Seguro De Verificación	QnofQh5OyDtNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:13
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	40/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG  
EXpte. P2025/13  
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 29 de octubre de 2025.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de dos mil veinticinco.

  
 V.º B.º  
 LA ALCALDESA  
 Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	QnofQh5OyDtNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:51
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:13
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	19N30rFInsx2f1HXMtSlLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:24
Observaciones		Página	41/41
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

**ÓRGANO COMPETENTE:** Pleno.

**SESIÓN:** 31 de octubre de 2025.

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias”

#### I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo presentó una solicitud de modificación de crédito por un importe total de 32.500,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la ejecución de la sentencia judicial firme n.º 219/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 35/2025), de 31 de julio de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al pago de dicha cantidad, a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017.

II. Con fecha 14 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 32.500,00 €.

III. Con fecha 17 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

Código Seguro De Verificación	/fO4mLuGCPg2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:19
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:48:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:57:14
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV. Con fecha 20 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

V. Con fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

Código Seguro De Verificación	/fO4mLuGCPg2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:19
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:48:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:57:14
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Código Seguro De Verificación	/f04mLuGCPg2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:19
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:48:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:57:14
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
(P.S. resolución 26911/2024, de 1 de julio)

**Elisa Fernández Rodríguez**

**EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

**Dunnia Rodríguez Viera**

**ACUERDO.** Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,  
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

**Francisco Hernández Spínola**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-**

Código Seguro De Verificación	/fO4mLuGCPg2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:19
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:48:35
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:57:14
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AJMR / tdg  
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD  
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»  
Trámite: Certificación

DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 24769/2015, DE 5 DE AGOSTO,

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/13 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo presentó una solicitud de modificación de crédito por un importe total de 32.500,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la ejecución de la sentencia judicial firme n.º 219/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 35/2025), de 31 de julio de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al pago de dicha cantidad, a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017.
- II. Con fecha 14 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 32.500,00 €.
- III. Con fecha 17 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

Código Seguro De Verificación	M6+Vsh0Bwt0lHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:42
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0005754ed116050c9807e93980b0910E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Ref.: AJMR / tdg  
 Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»  
 Trámite: Certificación

- IV. Con fecha 20 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- V. Con fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

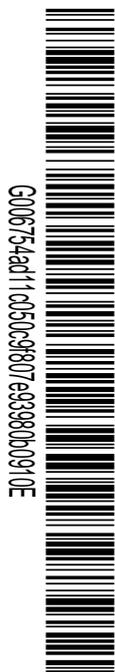
- I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista

Página 2 de 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+Vsh0Bwt0lHYEST4QxSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:42
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed1160509807e9398060910E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Ref.: AJMR / tdg  
 Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»  
 Trámite: Certificación

crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".
- V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

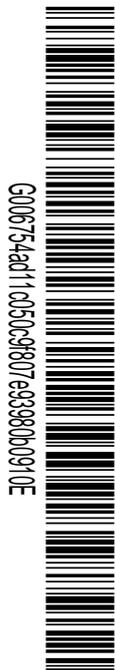
Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+Vsh0Bwt0lHYEST4QxSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:42
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed11605069807e9398060910E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Ref.: AJMR / tdg  
 Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»  
 Trámite: Certificación

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiocho (28) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), 9 (G. P. M. Popular), 3 (G. P. M. Vox), 3 (G. Mixto: NC-FAC / CCa) y 1 (No adscrito)], lo que constituye unanimidad de los miembros presentes en la sesión y, por demás, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+Vsh0Bwt0lHYEST4QxSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:42
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed11c050c9807e93980b0910e

Ref.: AJMR / tdg  
 Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»  
 Trámite: Certificación

**ASIMISMO, CERTIFICO:** Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO**



Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	M6+vsh0Bwt0lHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:42
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ed116050c9807e93980b0910e

En Puerto del Rosario, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Nuria Cabrera Méndez.

211.556

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Pleno

### Secretaría General del Pleno

### ANUNCIO

#### 4.086

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente los siguientes (5) expedientes de modificación presupuestaria:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Expediente de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

##### BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****ALTA EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

**BAJAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****ALTA EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

**BAJAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

**BAJAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

##### BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentasen, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

A tales efectos, los expedientes administrativos podrán ser examinados en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto), EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

211.340

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

**4.087**

SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES 2025.

BDNS (Identif.): 865805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865805>).